



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2023-MDH/A

Huanchaco 04 de agosto del 2023.

VISTO: El Informe N° 728-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 14 de Julio del 2023, Informe N° 729-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 14 de Julio del 2023, Informe N° 0998-2023-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 695-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 12 de Julio del 2023, Informe N° 707-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 12 de Julio del 2023, Informe Técnico N° 32-2023-ULYCP-OAAG, de fecha 19 de Julio del 2023, el Informe Legal N° 204-2023-OAJ/MDH de fecha 21 de julio de 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen la autonomía política económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local;

Por su parte, el artículo 195° de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad de garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

A su vez, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 26, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior además, se rige por los principios de legalidad, economía transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además de las facultades y funciones que se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente, dicha norma en su artículo 39, segundo párrafo, establece que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo por resoluciones de alcaldía;

Sobre el particular, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “(...) *teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*”;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

En lo que se refiere a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, prevé que:

“(…)

6-2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

(…)

En ese sentido la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que tiene como objetivo establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; establece en el numeral 7.6.1 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 7.6.3. de dicha norma que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

De este modo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones, debiendo cumplir para ello, con la formalidad de publicar en el SEACE en el Plan Anual de Contrataciones modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Ahora bien la Municipalidad Distrital de Huanchaco aprobó su Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 mediante la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDH/A de fecha 03 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0152-2023-MDH/A de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023 y mediante Resolución de Alcaldía 297-2023-MDH/A de fecha 20 de julio de 2023 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023;

Con Resolución de Gerencia N° 001-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 07 de Marzo del 2023, se resuelve APROBAR la actualización del expediente técnico: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial en las Avenidas Cajamarca, las Palmeras, La Paz y la Mar en el Sector II del AA.HH. Las Lomas del Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad con CUI N° 2328980”, por un monto total de inversión de S/ 5'309,535.15 (Cinco Millones Trescientos Nueve Mil Quinientos Treinta y cinco con 15/100 Soles), para ser ejecutado mediante la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Mediante Informe N° 728-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 14 de Julio del 2023, la Gerencia de Obras Publicas presenta su requerimiento para la ejecución de obra “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial en las Avenidas Cajamarca, las Palmeras, La Paz y la Mar en el Sector II del AA.HH. Las Lomas del Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad con CUI N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2328980”, por un valor referencial de S/ 5'056,700.14 (Cinco Millones Cincuenta y seis Mil Setecientos y 14/100 Soles), para ser ejecutado mediante la modalidad por contratación indirecta (por contrata), con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Con Informe N° 729-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 14 de Julio del 2023, la Gerencia de Obras Publicas presenta su requerimiento de consultoría de obra para la supervisión de la obra *“Creación del Servicio de Transitabilidad Vial en las Avenidas Cajamarca, las Palmeras, La Paz y la Mar en el Sector II del AA.HH. Las Lomas del Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad con CUI N° 2328980”*, por un valor de S/ 252,835.01 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 01/100 Soles), para ser ejecutado mediante la modalidad por contratación indirecta (por contrata), con un sistema de contratación a TARIFAS, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Mediante Informe N° 0998-2023-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación presupuestal N° 867 por un importe para ejecución de obra de S/ 3,678.920.00 (Tres millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos veinte con 00/100 Soles) y para supervisión de obra por un importe de S/ 252,835.01 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 01/100 Soles);

Con Resolución de Gerencia N° 020-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 12 de Mayo del 2023, se resuelve APROBAR la actualización del expediente técnico: *“Creación del Servicio Vial en las calles Luis del Puente, Dean Saavedra, leoncio Prado y la Avenida Simon Bolivar en el Sector III del C.P. El Milagro del Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad con CUI N° 2193481”*, por un monto total de inversión de S/ 8'942,244.71 (Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y cuatro con 71/100 Soles), para ser ejecutado mediante la modalidad por contrata, , con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Mediante Informe N° 695-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 12 de Julio del 2023, la Gerencia de Obras Publicas presenta su requerimiento para la ejecución de obra *“Creación del Servicio Vial en las calles Luis del Puente, Dean Saavedra, leoncio Prado y la Avenida Simon Bolivar en el Sector III del C.P. El Milagro del Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad con CUI N° 2193481”*, por un valor referencial de S/ 8'330,778.45 (Ocho Millones Trescientos Treinta Mil Setecientos Setenta y Ocho y 45/100 Soles), para ser ejecutado mediante la modalidad por contratación indirecta (por contrata), con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Con Informe N° 707-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 12 de Julio del 2023, la Gerencia de Obras Publicas presenta su requerimiento de consultoría de obra para la supervisión de la obra *“Creación del Servicio Vial en las calles Luis del Puente, Dean Saavedra, leoncio Prado y la Avenida Simón Bolívar en el Sector III del C.P. El Milagro del Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad con CUI N° 2193481”*, por un valor de S/ 359,878.13 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho y 13/100 Soles), para ser ejecutado mediante la modalidad por contratación indirecta (por contrata), con un sistema de contratación a TARIFAS, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Mediante Informe N° 0999-2023-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación presupuestal N° 987 por un importe para ejecución de obra de S/





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

4,951.652.00 (Cuatro millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) y para supervisión de obra por un importe de S/ 359,878.13 (Trescientos Cincuenta y Nueve mil Ochocientos Setenta y ocho con 13/100 Soles) y control concurrente por el importe de S/ 175,338.13 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y ocho con 13/100 Soles);

Con Informe Técnico N° 32-2023-ULYCP-OAAG, de fecha 19 de Julio del 2023, la Unidad de logística y Control Patrimonial solicita TERCERA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones de esta entidad edil con el objeto de incluir las siguientes contrataciones:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	PLAZO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DEL PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" CUI N°2193481	s/ 4'951,652.00 soles	240 días calendarios
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DEL PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" CUI N°2193481	s/ 359,878.13 soles	240 días calendarios
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS AVENIDAS CAJAMARCA, LAS PALMERAS, LA PAZ Y LA MAR EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" CUI N°2328980	s/ 3'678,920.99 soles	180 días calendarios
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE	s/ 252,835.15 soles	180 días calendarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS AVENIDAS CAJAMARCA, LAS PALMERAS, LA PAZ Y LA MAR EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD” CUI N°2328980		
--	---	--	--

Mediante Informe Legal N° 204-2023-OAJ/MDH de fecha 21 de julio de 2023 la oficina de Asesoría Jurídica concluye atención a lo prescrito por el numeral 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, corresponde aprobar la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, a fin de incluir la ejecución de las Obras consignadas en el informe de la unidad de logística;

De este modo, en merito a los requerimientos de contratación, por la respectiva área usuaria y a lo dispuesto el artículo 15° de la Ley, concordado con el artículo 6° del Reglamento, y el artículo 212° del Texto Único Ordenado a Ley No 27444, corresponderá atender tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicitada por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, generando la cuarta versión de éste con el objeto de incluir las siguientes contracciones:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	PLAZO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DEL PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL	s/ 4'951,652.00 soles	240 días calendarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD” CUI N°2193481		
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DEL PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD” CUI N°2193481	s/ 359,878.13 soles	240 días calendarios
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS AVENIDAS CAJAMARCA, LAS PALMERAS, LA PAZ Y LA MAR EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD” CUI N°2328980	s/ 3'678,920.99 soles	180 días calendarios
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS AVENIDAS CAJAMARCA, LAS PALMERAS, LA PAZ Y LA MAR EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD” CUI N°2328980	s/ 252,835.15 soles	180 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco en el plazo máximo de cinco (5) días de que fue aprobada la modificación.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Oficina de Administración y Finanzas a la a Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica; para conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco